UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 16/2010

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE "

Encarnación, 03 de mayo de 2.010.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para los servicios de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE "**, solicitado por el Rectorado y las Facultades de: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas Sedes Coronel Bogado - Encarnación y Ciencias Jurídicas Sede Encarnación, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes **Nº 17, 11, 20, 21 y 16/2010** y el llamado **Nº 193941** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2010 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: THERMEC, INTER ELECTRIC SRL, TECNOSERVICE Y FRIO SUR, todas dentro del plazo y horarios establecido.----------

Que, el día 14 de Abril del corriente, fijado para la apertura de sobres no se ha presentado ninguna oferta, teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03**, establece que **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; razón por la cual la UOC, procedió a a fijar una nueva convocatoria, para el día 26 de Abril del corriente, a las 10:00 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT**, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horarios establecido, presentando su oferta la empresa: INTER ELECTRIC SRL, por la suma de **Gs. 9.790.000** (Guaraníes nueve millones setecientos noventa mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, la firma oferente ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta, en los aspectos legales, técnicos y financieros, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales aplicable al caso, con categoría razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la U.N.I. para la contratación de referencia.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por **lote** evaluado como el más bajo, por la modalidad de **contrato abierto**, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la **Adjudicación** de la Contratación Directa para los servicios de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**, solicitado por el Rectorado y las Facultades de: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas Sedes Coronel Bogado – Encarnación; y Ciencias Jurídicas Sede Encarnación de la Universidad Nacional de Itapúa; a la firma **INTER ELECTRIC SRL**, por la suma total de **Gs. 14.850.000 (GUARANÍES CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL)**, con el I.V.A incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diez, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Ing. Javier Palacios

Lic. René Arrúa T.

Lic. Marciano Leiva

Arq. Edith Páez de Moreno

Abg. Raquel Velázquez